



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0075 DEL 14 DE AGOSTO

RESOLUCION No 227 DE 13 DE AGOSTO DE 2013, POR LA CUAL SE ACOGE LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS IES-CINOC AL REGIMEN DE TRANSICION ENTRE EL DECRETO 734 DE 2012 Y EL DECRETO 1510 DE 2013 PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

RESOLUCION No. 227
(De Agosto 13 de 2013)

Por la cual se acoge la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC al régimen de transición entre el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013 para los procesos de contratación.

La Rectora del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Interno y especialmente el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO:

- Que la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas es un Establecimiento Público, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de conformidad con la Ordenanza 554 de 2006.
- Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.
- Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas entidades estatales que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus procesos de contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Que la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas manifiesta que para los efectos contractuales decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012, acogiéndose al régimen de transición de que trata el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de adoptar sus procedimientos internos de contratación para el efecto de la nueva normatividad, decisión que se adopta de manera general mediante la presente resolución, la cual deberá publicarse en el SECOP.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Acoger para la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).


GLORIA MARÍA HOYOS GIRALDO
Rectora

Proyecto: ALMO
Digito: PCCH